



Dependencia Responsable	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
-------------------------	--------------------------------------

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, y el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el/la SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 00253 de 7 de Marzo de 2022, modificado por el decreto 01056 del 23 de noviembre de 2022 ✓ expedido por el Gobernador "Por medio del cual se realiza una Delegación de Funciones en materia de Contratación en la Gobernación del Departamento de Córdoba". Con el apoyo de la dependencia requirente, realiza el presente estudio previo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la salud es la de proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada, se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, cuyos objetivos son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Además, es una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, de conformidad con lo establecido en el decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 del 2017, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Departamento de Córdoba está estructurado de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la entidad, haciendo necesaria su actualización permanente, acorde a la política de mejora continua.





Gobernación de Córdoba

Ahora le toca al pueblo

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país - 2014 -2018", en su artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y su articulación con el Sistema de Control Interno, dentro del mismo se establece que El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

El Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba tiene como responsabilidad la coordinación para la implementación y desarrollo del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG. Sin embargo, la Secretaría de Desarrollo de la Salud debe mantener actualizada la información documentada (entiéndase como procesos, procedimientos, formatos, riesgos, entre otros), apoyar la implementación de las políticas de gestión y desempeño para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el modelo y con las obligaciones del sector salud en temas como la planeación institucional, acciones de participación ciudadana, rendición de cuentas, control interno, seguimiento a la gestión, racionalización de trámites, gobierno digital, entre otros.

En este sentido, el Manual operativo del MIPG 4 versión establece en la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos que "Uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos. De acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos, entendidos como la secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para crear valor, deben tener en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la gestión pública (CLAD:2008). Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización.

En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes:

- Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación (es posible agrupar procesos afines en macroprocesos)
- Definir el objetivo de cada uno de los procesos
- Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas
- Definir los responsables del proceso y sus obligaciones
- Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes
- Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes
- Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos
- Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros)
- Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión (comúnmente conocido como mapa de procesos)

Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo.

Por lo anterior, la mencionada secretaría es responsable a la fecha de aproximadamente: 5 manuales actualizados en la vigencia 2022; 48 procedimientos que no se actualizaban en promedio desde la vigencia 2014, de los cuales se ha normalizado la actualización de 4, lo que supone un 8,33% de avance; 106 formatos asociados a procedimientos de los cuales en la pasada vigencia se crearon 3, 2 se actualizaron y 2 fueron eliminados (no se cuentan en el total de los 106) en el marco del ciclo de mejoramientos continuo.

Considerando que, actualmente Córdoba se encuentra en la obligación normatividad y moral de cara la ciudadanía de tener procedimientos, formatos y trámites actualizados, la Secretaría de Desarrollo de la Salud debe garantizar la actualización de la totalidad de documentación de su información documentada.





En el año 2022 se actualizaron 5 manuales, 4 procedimientos, 7 formatos, el avance en la integración del SGC que opera en el Laboratorio de Salud Pública departamental al SGC que rige a la gobernación y se establecieron al menos 3 planes de mejoramiento con diferentes entes de control donde el eje central es la actualización de procedimientos en la vigencia 2023. Este panorama marca una meta de actualización de al menos 10 procedimientos con sus respectivos formatos para la vigencia 2023, 15 en el 2024 y 19 en el 2025, partiendo del supuesto de la disponibilidad del recurso en una anualidad completa.

La Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, cuenta actualmente con un (1) profesional especializado para el área de planeación componente calidad, vinculado a la planta de personal de la Gobernación de Córdoba y cuyo empleo está en proceso de reubicación por necesidad del servicio al Departamento Administrativo de Planeación, personal que resulta insuficiente para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia para dar cumplimiento a las acciones de fortalecimiento de la gestión del departamento; actualización de procesos, procedimientos, formatos e instructivos; apoyo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como la integración del SGC del Laboratorio de Salud Pública al SGC de la gobernación de Córdoba.

Dado que la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir con las competencias asignadas y desarrollar su acción administrativa, resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACION DOCUMENTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una persona natural que cuente con el conocimiento y la experticia en apoyo a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, con el fin de apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para desarrollar el objeto que trata el presente estudio previo, esto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACION DOCUMENTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Se deja constancia en el presente documento, que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados por la siguiente razón:

- a) No existe personal de planta, con la experticia o conocimiento suficiente en apoyo a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, para encargarse de dichas actividades. ✓

Adicionalmente es importante precisar que la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACION DOCUMENTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. ✓

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.





- b) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- f) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- g) Suscribir y cumplir los acuerdos de confidencialidad suscritos con ocasión del presente contrato.
- h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
- i) Acatar las circulares impartidas por la Dirección Administrativa de Contratación en relación con la gestión contractual.

2.1.1.2 Obligaciones específicas:

- 1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 2. Actualizar los procesos, procedimiento y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la gobernación de Córdoba asociados a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, con el apoyo de los profesionales técnicos - expertos.
- 3. Generar propuestas de documentación para el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en el marco de la articulación que debe realizar el Laboratorio de Salud Pública.
- 4. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en el desarrollo de las reuniones institucionales para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional asociadas a la dependencia.
- 5. Las demás que le asigne el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato.

2.1.2 Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal





2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2023.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 005 de fecha 29 de junio de 2023, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Económico. El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la Resolución 00440 de fecha 26 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Gobernación de Córdoba, la Entidad se permite fijar los honorarios atendiendo a lo estipulado en el artículo primero de dicha resolución, a partir del 1° de enero de 2023, en la siguiente escala: Nivel: Profesional especializado, Categoría: Profesional especializado II, Formación académica: Título profesional y título de posgrado especialización, experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.618.784)

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.175.461)

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA





Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.886.645) y un último pago por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.628.881) equivalentes a DIEZ (10) días, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.1704 de 06 de julio de 2023.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

Experiencia relacionada en apoyo a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACION DOCUMENTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de una INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA.

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año.

Experiencia relacionada en apoyo a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

- Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Ley 1882 de 2018

Ley 2013 de 2019

Decreto 19 de 2012

Decreto 723 de 2013





Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019

B. Análisis de la demanda.

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACION DOCUMENTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

- **Plazo:** CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS, toda vez que la entidad requiere contratar un profesional con experticia o conocimiento especializado en apoyo a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

Resulta conveniente proveer la necesidad a través de un contrato, en lugar de la creación de un empleo en la planta considerando que no se cuenta con estudio técnico que avale la creación del mismo.

- **Valor:** VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.175.461)

- **Forma de Pago:** CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.886.645) y un ultimo pago por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.628.881) equivalentes a DIEZ (10) días.

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

Experiencia profesional: Mínimo un (1) año

Experiencia relacionada en apoyo a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**

Si, fue cubierta.

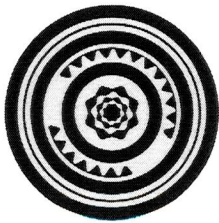
- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2023.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:





No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo.



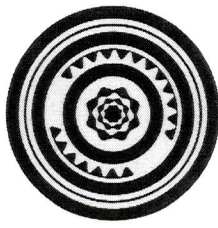


No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	dirección de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Departamento	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:





- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD o a quién este designe; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 06 de julio de 2023.


LUIS FERNANDO PUJO PADRON.
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD.
Delegado para Contratar.


GERARDO ANDRES PARADA GOMEZ
Profesional Especializado.
Requirente

Revisó: Sofia Petro – Abogada - Secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba. 

